



Subdirección Jurídica
Departamento Judicial
OPPA N° 109

REF.: Ordena entregar en comodato los inmuebles ubicados en la Población Villa O'Higgins sector 1-2, comuna de La Florida, Región Metropolitana, en favor de la **JUNTA DE VECINOS N° 21 UNIDAD B. O'HIGGINS SECTOR 1 Y 2.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

002443 *16.05.2017

VISTOS:

- a) El Oficio Ordinario N° 1.263, de fecha 22 de marzo de 2017, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual manifiesta su conformidad para que se otorgue a la **JUNTA DE VECINOS N° 21 UNIDAD B. O'HIGGINS SECTOR 1 Y 2**, el comodato de los inmuebles de su dominio, de una superficie de 1.485 m2 (Rol de Avalúo N° 751-43), [REDACTED] y de una superficie de 634,04 m2 (Rol de Avalúo N° 793-10), [REDACTED], ambos de la Población Villa O'Higgins sector 1-2, comuna de La Florida, Región Metropolitana, por un plazo de cinco (5) años, para seguir desarrollando actividades en beneficio de toda la comunidad.
- b) El Oficio Ordinario N° 318, de fecha 11 de abril de 2017, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato de los inmuebles singularizados en el visto a) precedente, en favor de la **JUNTA DE VECINOS N° 21 UNIDAD B. O'HIGGINS SECTOR 1 Y 2**, por un plazo de cinco (5) años, para ser ocupados como Multicancha y Sede Social, ambos con la finalidad de mejorar sus condiciones y continuar desarrollando actividades sociales en beneficio de la comunidad.
- c) Las Declaraciones conjuntas de bien no prescindible, de fecha 26 de enero de 2017, suscritas por este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto de los inmuebles singularizados en el visto a) precedente.
- d) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- e) El Decreto TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda Y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

- a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.
- b) La calidad de no prescindible de los inmuebles para los fines institucionales.
- c) Que los inmuebles se encuentran disponibles para su uso.
- d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, de los inmuebles para seguir desarrollando actividades en beneficio de toda la comunidad.



REF.: Ordena entregar en comodato los inmuebles ubicados en la Población Villa O'Higgins sector 1-2, comuna de La Florida, Región Metropolitana, en favor de la JUNTA DE VECINOS N° 21 UNIDAD B. O'HIGGINS SECTOR 1 Y 2.

RESOLUCIÓN:

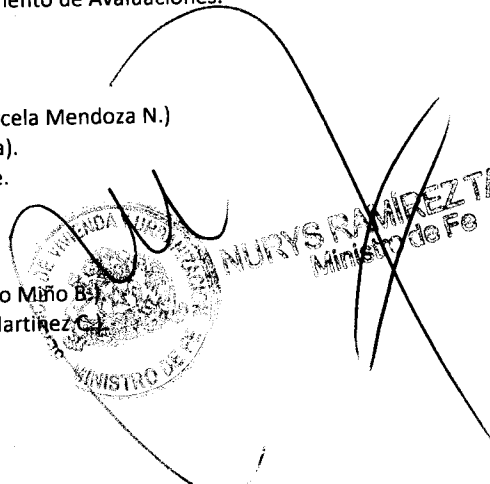
1. Entréguese a título de comodato a la **JUNTA DE VECINOS N° 21 UNIDAD B. O'HIGGINS SECTOR 1 Y 2**, los inmuebles singularizados en el visto a) precedente, los cuales se encuentran inscritos a favor de este Servicio en mayor extensión a fojas 438, número 497 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 1967.
2. El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, obligándose a destinar los inmuebles, para seguir desarrollando actividades en beneficio de toda la comunidad.
3. La entrega material de los inmuebles objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
4. Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
5. Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GÉOGRFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



- Sra. Teresilda Sura Villegas, Presidenta de la Junta de Vecinos N° 21 Unidad B. O'Higgins sector 1 y 2.
Domicilio: Darwin N° 1.371, de la Población Villa O'Higgins sector 1-2, comuna de La Florida, Región Metropolitana.
- Servicio de Impuestos Internos Departamento de Avaluaciones.
Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria. (Marcela Mendoza N.)
- Departamento Judicial (Paz Yáñez Becerra).
- Sección Secretaría General Ministro de Fe.
- Subdepartamento de Presupuesto.
- Contraloría Interna.
- Sección Partes y Archivo.
- Sección Técnica de Transferencia (Osvaldo Miño B.)
- Sección Registro y Monitoreo (Soledad Martínez C.)
- Carpeta Título N°: 210.
- Carpeta terreno N°: 2.097 y 2.474.
- ID N°: 4.150, 4.154.


NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
27 ABR 2017
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas